

RESOLUCION NO 86-3-2-1- 031

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Enero de 1986 ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca - doctor René Curán Andrade, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "INMOBILIARIA INMOCAVAS C. P. A. S. A. LIMITADA";

QUE el señor Tomás Calderón Crucillas, con el patrocinio de la doctora Julia Olavijo Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la compañía se halla afiliada a la Cámara de la Construcción de Cuenca con el NO 604, según consta del correspondiente certificado conferido por dicha Cámara el 26 de febrero de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe NO 059 de 3 de Marzo de 1986 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez -- que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO -- 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "INMOBILIARIA INMOCAVAS C. P. A. S. A. LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de ciento cincuenta mil sucres (\$ 150.000,00) dividida en ciento cincuenta (150) participaciones de -- un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos -- constantes en la respectiva escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar -- de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón -- Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; -- y aiente en las copias de la escritura pública que se acompañen la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

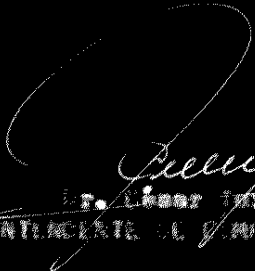
- 2 -

RESOLUCION NO AC-3-2-1-031

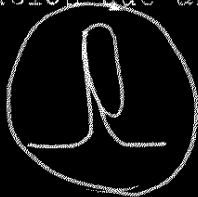
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumple las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

Cumplido, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, " MAR 5 1986


Dr. César Vidal Viquez
INSTRUMENTO DE COMPANIAS DE CUENCA

DOY FE: que he dado cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 11 de marzo de 1986.




El Notario 6°

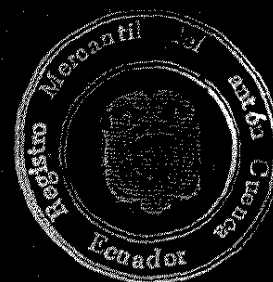
Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 55 del REGISTRO MAR-

61

CANTIL, conjuntamente con la escritura de Constitución de "INMOBILIARIA INMOCAYAS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, el veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 11 - DE MARZO DE 1.986.

R. Auquilla Lucero
DR. RENIGIO AUQUILLA LUCERO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-



El presente documento es una copia de la escritura de Constitución de la INMOBILIARIA INMOCAYAS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, el veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(Signature)

(Signature)